

1. Entrar a la pagina www.sat.gob.mx

The screenshot shows the homepage of the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website. At the top, there is a navigation bar with the following items: SAT, Trámites, Información, Comercio exterior, Aduanas, Declaraciones, Cifras SAT, Transparencia, Sala de prensa, and Contacto. Below this, there are three main service categories: A Factura, B Consulta, and C Declara y paga. To the right, there are buttons for 'Inscríbete en el RFC', 'Cédula de Identificación Fiscal', 'Régimen de Incorporación Fiscal', and 'Mis cuentas'. Below these are social media icons for Twitter, Facebook, YouTube, and a mobile app icon. The main content area is divided into three columns: 'Novedades' (News), 'Lo más buscado' (Most searched), and 'Destacados' (Featured). The 'Novedades' section includes items like 'Foro Chat', 'Tipo de cambio', and 'Comunicado de prensa'. The 'Lo más buscado' section lists 'Solicitud de certificados digitales', 'Renovación de firma electrónica', and 'Verificación de comprobantes'. The 'Destacados' section lists 'Constancia de inscripción en el RFC', 'Contabilidad electrónica', 'Opinión del cumplimiento', and 'Declaración de Aduana'. In the center, there is a large banner for 'CREZCAMOS JUNTOS Afíliate' with a woman holding flowers and a speech bubble that says 'Conoce aquí los beneficios de ser formal.'. To the right of the banner, there is a 'Pregunta del día' (Question of the day) section with the text 'Tratándose de viáticos, ¿los montos diarios deducibles son por cada beneficiario?' and a 'Ver más' button. Below that is a 'Preguntas frecuentes' (Frequently asked questions) section. At the bottom right, there are two social media posts: one from SHCP México (@SHCP_mx) and one from SATMX (@SATMX).

2. Ingresar en el menú principal en la opción de: "Trámites".



Factura



Consulta



Declara
y paga

[Inscríbete en el RFC](#)
[Cédula de Identificación Fiscal](#)

[Régimen de Incorporación Fiscal](#)

[Mis cuentas](#)



► Novedades

Foro Chat

Agosto 19. Hoy. Orientación fiscal para ti, emprendedor.

Tipo de cambio

Agosto 19. Hoy el tipo de cambio es 16.4317

Comunicado de prensa

Agosto 17. Inicia el proceso para la licitación del Proyecto de Integración Tributaria

► Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

► Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

Tratándose de viáticos, ¿los montos diarios deducibles son por cada beneficiario?

[Ver más](#)

[Preguntas frecuentes](#)

3. Ingresar en la opción de: "Opinión de cumplimiento".

Miércoles 19 de agosto de 2015 Inicio / Iniciar sesión
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Ingresa a Mi portal para realizar, entre otros, **los siguientes trámites:**

- ▶ Orientación y aclaraciones
- ▶ Donatarias y donaciones
- ▶ Compensaciones
- ▶ Sugerencias o reconocimientos
- ▶ Créditos fiscales

Mi portal

RFC:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

Destacados

- ▶ Citas
- ▶ Verificación de comprobantes
- ▶ Pago referenciado
- ▶ CertiSAT
- ▶ **Opinión del cumplimiento**

Accesos directos

- ▶ Catálogo de trámites
- ▶ Formas fiscales
- ▶ Software
- ▶ Calendario fiscal
- ▶ Hojas de ayuda (eScinco)

Avisos

- ▶ **Solución** al problema en la versión 6.0.2 y posteriores de Safari al autenticarse con firma electrónica.
- ▶ Si actualizaste Java a una versión superior de 1.7.0.21 configura con el siguiente **procedimiento**.

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

4. Ingresar RFC y contraseña de clave CIEC (Esta clave es la registrada en el SAT, cuando se dio de alta su fiel o su renovación de fiel, misma que es utilizada también para hacer sus declaraciones mensuales como personal física o moral). **Nota: Su contador se la puede proporcionar.**



Trámites y servicios

Miércoles 19 de agosto de 2015

Inicio / Iniciar sesión
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

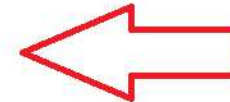
Acceso a los servicios electrónicos

RFC

Contraseña

Enviar

Contraseña | Fiel



5. Enseguida se desplegará la pantalla con la opinión de cumplimiento de las obligaciones ante el SAT según el estatus en que se encuentre la persona física o moral que puede ser dos opciones: Cumplimiento en sentido positivo o arrojará los pendientes que tenga ante el SAT de acuerdo a las obligaciones de cada persona física o moral, mismas deberán cumplirse para que el sistema arroje el cumplimiento positivo.



FECHA: 24 de julio de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón social:

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con **la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes**, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de julio de 2015, a las 10:45 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 60 y 60-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.